

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN PROFESIONAL POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 20 DE DICIEMBRE DE 2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE CONVOCA LA CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO Y DE GRADO SUPERIOR EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2020.

La situación generada por la evolución del COVID-19 ha supuesto la necesidad de adoptar medidas extraordinarias, que han repercutido en la organización de las actividades académicas previstas para el último trimestre del curso 2019/2020.

En este sentido, diversas actuaciones pendientes de realizar que se establecen en la Resolución de 20 de diciembre de 2019 de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional, por la que se convoca la celebración de las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado medio y de grado superior en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes al año 2020, no se pudieron llevar a cabo en aplicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara es estado de alarma, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 marzo por el que se suspenden los plazos administrativos.

Posteriormente, la Resolución de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional por la que se dictan instrucciones sobre el desarrollo de los ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo para el tercer trimestre del curso 2019/2020, de 23 de abril, en su instrucción decimotercera aplazó la fecha prevista para realización de las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional, así como la publicación de las listas definitivas de aspirantes matriculado y resolución de exenciones, en aplicación del Real Decreto 463/2020 que suspendió los plazos administrativos.

Por orden de 6 de mayo de 2020 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se acuerda el inicio y/o la continuación de determinados procedimientos administrativos de su competencia, conforme a los establecido en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, necesarios para la puesta en marcha del curso académico 2020/2021, en su artículo 2 concreta la afectación a la reanudación de los plazos y trámites administrativos relacionados con las pruebas de acceso a Formación Profesional.

Además, la Resolución conjunta de la Secretaría de Estado de Educación y de la Secretaría General de Formación Profesional sobre el inicio y la continuación de los procedimientos de admisión, pruebas de acceso y para la obtención de títulos académicos y matriculación de alumnos de los centros sostenidos con fondos públicos de la enseñanza no universitaria habilita la continuidad de plazos administrativos en los procedimientos indicados en la misma, incluyendo específicamente el de pruebas de acceso a ciclos formativos.

Asimismo, la Orden conjunta de las Consejerías de Salud y de Educación y Cultura, por la que se regula la reanudación de las actividades presenciales en los centros educativos de enseñanzas no



universitarias, establece que el desarrollo de las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional es una de las actividades que se pueden llevar a cabo en los centros educativos de la Región de Murcia, concretando diversas medidas de prevención a tener en cuenta por los Directores de los centros examinadores.

Por otra parte, dada la nueva situación sanitaria en la que nos encontramos y con el fin de priorizar y garantizar la seguridad de todos los participantes de estas pruebas procede concretar determinadas actuaciones de los centros examinadores, así como de los participantes en dichas pruebas.

Por consiguiente, en su virtud de las competencias atribuidas según lo dispuesto en el artículo 19.1. c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

RESUELVO

Primero. Objeto.

El objeto de la presente resolución es modificar la Resolución de 20 de diciembre de 2019 de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional, por la que se convoca la celebración de las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado medio y de grado superior en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes al año 2020.

Segundo. Modificación del resuelto séptimo, apartado 3. Publicación de listas de aspirantes matriculados y de resolución de exenciones.

- 1.- Contra las listas provisionales de aspirantes matriculados y excluidos por el centro examinador, los aspirantes dispondrán del siguiente día hábil al de publicación de esta resolución para presentar reclamación, de acuerdo al procedimiento que se establece en la convocatoria.
- 2.- Contra la Resolución provisional de exenciones de la parte específica de la prueba de acceso a formación profesional de grado superior, se podrá presentar reclamación el día siguiente al de publicación de esta resolución, de acuerdo al procedimiento que se establece en la convocatoria.
- 3.- Las listas definitivas de aspirantes matriculados y excluidos por el centro examinador y la Resolución de exenciones de la parte específica de la prueba de acceso a formación profesional de grado superior por experiencia laboral se publicará el 4 de junio de 2020, según el procedimiento establecido en la convocatoria.

Tercero. Modificación del resuelto décimo, apartado 4. Lugares, fechas y calendario de realización de la prueba.

- 1.- La realización de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio tendrá lugar el sábado 13 de junio de 2020, con el siguiente orden y horario previsto para su desarrollo:

8:00 horas: Reunión de las comisiones evaluadoras en los centros examinadores donde se vaya a realizar la prueba para lectura y preparación de la convocatoria. El Presidente adoptará las medidas oportunas para la organización y desarrollo de las pruebas, de acuerdo con las disponibilidades de recursos humanos y materiales del centro.

8:30 horas: Citación e identificación personalizada de los participantes atendiendo a las particularidades establecidas en el resuelve sexto de esta resolución. Lectura de las orientaciones de la prueba.



El orden, distribución, horario y tiempos para la realización de los ejercicios de las partes de la prueba se mantienen conforme se establece en la convocatoria.

Cuarto. Modificación del resuelto décimo, apartado 5. Lugares, fechas y calendario de realización de la prueba.

1.- La realización de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior tendrá lugar el sábado 13 de junio de 2020, con el siguiente orden y horario previsto para su desarrollo:

8:00 horas: Reunión de las comisiones evaluadoras en los centros examinadores donde se vaya a realizar la prueba para lectura y preparación de la convocatoria. El Presidente adoptará las medidas oportunas para la organización y desarrollo de las pruebas, de acuerdo con las disponibilidades de recursos humanos y materiales del centro.

8:30 horas: Citación e identificación personalizada de los participantes atendiendo a las particularidades establecidas en el resuelve sexto de esta resolución. Lectura de las orientaciones de la prueba.

16:30 horas: Citación e identificación personalizada de los participantes de la parte específica de la prueba atendiendo a las particularidades establecidas en el resuelve sexto de esta resolución.

El orden, distribución, horario y tiempos para la realización de los ejercicios de la parte común y de la parte específica de la prueba se mantienen conforme se establece en la convocatoria.

Quinto. Publicación de calificaciones:

La publicación de las calificaciones obtenidas por los aspirantes de cada comisión evaluadora se realizará en el tablón de anuncios del centro examinador con el siguiente calendario:

- Publicación de calificaciones provisionales: 18 de junio de 2020.
- Publicación de calificaciones definitivas. 25 de junio de 2020.

Sexto. Actuaciones de los centros examinadores para la realización de las pruebas.

Con el objetivo básico de desarrollar estas pruebas en unas condiciones óptimas de seguridad para el personal, docente y no docente, del centro y para los candidatos que concurran a las mismas, en el anexo a esta resolución se detallan recomendaciones generales a seguir por los centros pero, sobre todo, indicaciones específicas elaboradas por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de Educación y Cultura orientadas a equipos directivos, docentes y participantes. Los centros adaptarán este anexo y, lo dispuesto al respecto, en la Orden conjunta de las Consejerías de Salud y de Educación y Cultura, por la que se regula la reanudación de las actividades presenciales en los centros educativos de enseñanzas no universitarias a sus características específicas y remitirán tanto a los docentes que integran las Comisiones Evaluadoras como a los candidatos las indicaciones con suficiente antelación a la realización de las pruebas, sin

**EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA
Y FORMACIÓN PROFESIONAL**
Sergio López Barrancos

(Firmada electrónicamente al margen)





ANEXO: INDICACIONES A LOS CENTROS EXAMINADORES PARA LA REALIZACION DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

El objeto del presente documento es recoger las medidas generales, organizativas y personales concretas a implantar en los centros examinadores de manera clara y concisa para remitir a los distintos colectivos que deban acudir de manera presencial al centro educativo durante el tiempo en que se desarrollen las pruebas, con el fin de garantizar la seguridad y salud de toda la comunidad educativa.

Para ello, estableceremos las necesarias indicaciones para la implantación en los centros examinadores de las medidas de prevención y control de la infección por SARS-CoV-2 durante la realización de las pruebas de acceso, de acuerdo con las recomendaciones de las autoridades sanitarias vigentes. Así mismo, se establecen las instrucciones para informar de estas medidas a los aspirantes a la prueba y al personal docente que compone las comisiones evaluadoras y personal de apoyo. Estableceremos las instrucciones concretas que deben seguir y conocer y los mecanismos para ponerlas a disposición.

En referencia a las instrucciones que deben seguir los aspirantes:

Instrucciones a remitir: las recogidas en anexo I que la comisión evaluadora, en caso necesario, adaptará a sus necesidades.

Mecanismo de entrega: Los centros examinadores informarán a los interesados en el tablón de anuncios del centro y en su página web. Las instrucciones para los aspirantes a las pruebas recogidas en el anexo I, también se colocarán en los accesos al centro y en las puertas de cada aula de examen, quedando perfectamente visibles.

En referencia a las instrucciones que deben seguir los componentes de las comisiones evaluadoras y resto de personal que atiende en los centros durante el desarrollo de las pruebas:

Instrucciones a remitir: las recogidas en los materiales de autoformación ubicados en el curso:

<https://teleformacion.murciaeduca.es/enrol/index.php?id=6208>

Así como, las específicas implantadas en el centro examinador y que el equipo directivo adaptará de las presentes instrucciones, concretamente en referencia a itinerarios a seguir, aforos y otras medidas organizativas y de prevención.

Mecanismo de entrega: Previamente a su incorporación, todo el personal deberá realizar de forma obligatoria la actividad formativa "Prevención del riesgo frente al COVID-19" en la dirección citada en el párrafo anterior. Para las instrucciones específicas, estas se enviarán al correo corporativo o proceso similar, a determinar por el centro examinador

En referencia a las indicaciones para la implantación en los centros examinadores de las medidas de prevención y control de la infección por SARS-CoV-2 a continuación se recogen en:

- ✓ Información de carácter general
- ✓ Medidas organizativas
- ✓ Medidas de higiene y prevención



• El presente documento se distribuye en formato Word para facilitar a los equipos directivos y comisiones de evaluación la modificación y adaptación de su contenido a la realidad de su centro.





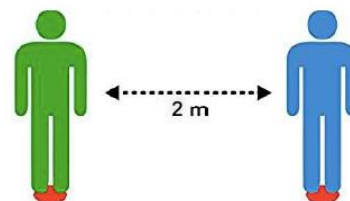
INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

- Estas medidas de prevención y protección estarán sometidas a continua revisión en función de los resultados obtenidos, de las condiciones del centro y de las recomendaciones de las autoridades sanitarias. Estarán supeditadas a la realización efectiva de las pruebas de acceso, siempre que las autoridades competentes permitan su organización, atendiendo a la evolución de la pandemia, contando para ello con el asesoramiento del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Educación.
- El personal del centro estará atento a las novedades en materia de formación en Prevención de Riesgos Laborales que les sean comunicadas mediante sus correos corporativos o proceso similar, a determinar por el centro examinador. El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales mantendrá la información permanentemente actualizada en los materiales de autoformación ubicados en:
<https://teleformacion.murciaeduca.es/enrol/index.php?id=6208>
- Para cualquier duda o aclaración sobre los materiales de autoformación o sobre las medidas preventivas a implementar que se recogen en estas instrucciones se podrá solicitar asesoramiento al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales utilizando el correo establecido:
sprl_dudascoronavirus@murciaeduca.es.
- Previamente a su incorporación, la dirección del centro se asegurará que todo el personal ha realizado la actividad formativa "Prevención del riesgo frente al COVID-19", mediante la recepción del registro de finalización de autoformación, cuyo modelo se recoge en el citado curso.
- Se faculta a los equipos directivos para comunicar a los trabajadores a su cargo las órdenes necesarias para el funcionamiento del desarrollo de las pruebas utilizando el correo electrónico o el teléfono. A estos efectos todo el personal deberá consultar asiduamente los correos corporativos murciaeduca o CARM (si se ha convenido otro indicarlo).
- La celebración de unas pruebas de acceso a ciclos formativos de carácter presencial conlleva de una preparación del centro examinador, para lo que se establecen algunas medidas de prevención y protección colectiva e individual que se desarrollan a continuación.

MEDIDAS ORGANIZATIVAS

Medidas encaminadas a mantener la distancia física de seguridad:

Se establecen los procedimientos de actuación necesarios para mantener en todo momento una distancia igual o superior a 2 metros entre los examinandos, entre sí y con el resto de personal examinador y de apoyo. Para ello, se prestará especial atención a los aspectos siguientes:





- **Puertas y recorridos de acceso:** incluir en este apartado de forma comprensible e inequívoca las puertas para entrar al centro examinador diferenciándolas claramente, así como los recorridos del personal público y asistente durante todo el desarrollo de la prueba: llamamientos, acceso a las aulas, uso aseos, descansos y salidas, incluir las zonas de prohibido el paso. Es muy recomendable insertar la información en un plano de planta y pegar en este espacio. En caso de existir, indicar en el texto la prioridad de paso por puertas y pasillos. En el siguiente cuadro se adjunta algún consejo que posteriormente eliminará.

Siempre que sea posible y en función de los recursos disponibles, se habilitarán dos o tres puertas de acceso al recinto y al edificio, de manera que se disminuyan los grupos que puedan apelotonarse para acceder a estos. Se recomienda utilizar varios recorridos independientes de grupos de aspirantes hacia las aulas de examen para evitar cruces entre personas. Si es necesario, se señalará y/o balizará el recorrido, tanto de entrada como de salida, adecuándolo para realizar la espera previa al ingreso en las aulas. Se evitará el acceso a las dependencias del centro que no requieran ser usadas, mediante obstáculos, si es necesario.



En las puertas de acceso se deberá establecer la prioridad de paso señalizándolo en la misma, con carácter general, deberá tener prioridad la persona que vaya a salir del edificio, debiendo esperar a la distancia de seguridad establecida la persona que quiera acceder al mismo. Asimismo, si en el interior del edificio se deben realizar recorridos por pasillos que no permitan mantener la distancia de seguridad, se deberá señalar la prioridad de paso.

Protocolo de acceso al centro: la entrada al recinto se efectuara por estricto orden de llegada y se ingresará, previa verificación del documento identificativo del aspirante, de forma ordenada e individual, no permitiendo la entrada de acompañantes, salvo para las personas que requieran asistencia. Se evitarán las aglomeraciones, manteniéndose la distancia de, al menos, 2 metros en la fila de acceso, para lo cual, si es necesario, indicar si se señalará con cinta adhesiva de color de contraste en el suelo y se establecerán horarios de acceso... Para ello, en el siguiente cuadro se adjunta algún consejo que posteriormente eliminará.



Las puertas de acceso de los centros docentes para el inicio del llamamiento de los aspirantes se abrirán a las 08:30 horas, con el fin de evitar acumulación de aspirantes en las puertas. Asimismo, las puertas de acceso para el inicio del llamamiento de la parte específica de la prueba de grado superior se abrirán a las 16:30 horas. En ambos casos, los centros podrán establecer llamamientos por franja horaria para evitar esas acumulaciones, si lo consideran oportuno.

El centro examinador en función de la afluencia de asistentes podrá flexibilizar los horarios de entrada y salida del centro docente con el fin de mantener la distancia física de seguridad en todo momento y los aforos máximos establecidos. En caso de colas excesivas, se podrá habilitar una zona de espera amplia en el exterior del edificio, si es posible balizada o con obstáculos para evitar dispersiones. En caso necesario, trazar una línea en el suelo para que respeten las distancias en las colas a la espera del llamamiento.

- **Aforo máximo permitido** para asegurar la disposición de los puestos de examen con el espacio necesario, tanto en el acceso y la salida de los mismos, como durante el desarrollo de las pruebas: incluir en este apartado de forma numérica el número de aulas de que se dispone para realizar los exámenes, el aforo de cada una, así como el aforo que se defina en cada centro examinador para otras dependencias que vayan a estar en uso durante el desarrollo de la prueba, identificándolos de forma clara e inequívoca. También podría

29/05/2020 07:53:31
LOPEZ BARRANCO, SERGIO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-bba3f04-a770-a31c-5401-0050569b34e7





realizarse adjuntando la información a un plano de planta. En el siguiente cuadro se adjunta algún consejo que posteriormente eliminará.



Calcular el aforo máximo permitido de las aulas de examen y otras dependencias, teniendo en cuenta sus dimensiones, el **número de aspirantes matriculados**, la ubicación y disposición del mobiliario y otros elementos. En caso necesario, se reorganizará el mobiliario para permitir la distancia física mínima de seguridad de 2 metros entre aspirantes y más de 3 metros hasta el personal examinador. Independientemente de las distancias de seguridad establecidas, el número máximo de aspirantes por aula queda fijado en 15.

Servicios higiénicos: incluir en este apartado la identificación de los aseos del centro en uso, diferenciando los de los asistentes y los del personal público, así como aquellos que se restringen a un solo uso y especificar su señalización. Indicar en el texto el comportamiento esperado. En el siguiente cuadro se adjunta algún consejo que posteriormente eliminará.



Se establecerán aseos diferenciados para el personal público y los asistentes a las pruebas. Se señalará el uso. Cuando las dimensiones de los aseos sean reducidas, hacer un uso individual de los mismos. Para evitar que otra persona acceda a estos espacios cuando estén ocupados, podrá utilizarse señal que indique que hay una persona en su interior y debe esperar a 2 m. de la puerta.

Carteles Informativos: todo el personal que acceda a las instalaciones deberá de seguir los consejos e indicaciones recogidas en la cartelería en referencia al COVID-19 que está ubicada en los accesos al centro, en los aseos y en las puertas de cada aula de examen.

A continuación, algunos consejos que eliminaremos.

Colocar carteles informativos en zonas visibles y antes de entrar en el edificio con las instrucciones que deben seguir los aspirantes al acceder al edificio o instalación y en las puertas de las aulas de examen. Así mismo, en la entrada del centro, aulas y baños, deben colocarse carteles informativos sobre la distancia interpersonal de seguridad, higiene de manos e higiene respiratoria.

Colocar alertas visuales en la entrada al centro para advertir a los asistentes que no accedan al mismo si tienen síntomas de la COVID-19, se les ha diagnosticado y si están en aislamiento o en cuarentena por contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada en los últimos 14 días.



En caso de ser imprescindible realizar **reuniones de trabajo de forma presencial**, los componentes de la comisión evaluadora se sentarán de manera que estén separados por una distancia de 2 metros y se usarán los dispensadores de desinfectante colocados a la entrada o en la mesa de reunión. Los asistentes se lavarán las manos a la entrada y a la salida, así como cuando lo consideren necesario durante la reunión. Todos los participantes utilizarán mascarilla o similar. Se abrirán previamente a la reunión ventanas y puertas para asegurarse de que el lugar esté bien ventilado.





- En los centros examinadores que dispongan de ascensor, su uso quedará restringido al personal y a los aspirantes con movilidad reducida. Solo podrá acceder una única persona por cabina, salvo que la persona requiera asistencia. Esta información sobre el aforo y los autorizados para su uso se señalará mediante cartelera junto a los ascensores.

29/05/2020 07:53:31

LÓPEZ BARRANCO, SERGIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-bba3f04-af70-d31c-5401-0050569h34e7





MEDIDAS DE HIGIENE Y PREVENCIÓN

Medidas encaminadas a mantener las condiciones necesarias de higiene en los centros examinadores y específicamente en las aulas de examen:

Para lograr este objetivo, el personal del centro seguirá las siguientes recomendaciones:

- Todas aquellas personas que entren a un aula donde se desarrolle una prueba presencial deberán proceder en su entrada a desinfectarse las manos con gel hidroalcohólico, por lo tanto en la entrada a las instalaciones del centro docente y en cada una de las aulas seleccionadas para llevar a cabo las pruebas de acceso, se dispondrá de una solución de hidrogel desinfectante para la higiene de manos.
- Será obligatorio el uso de mascarillas de protección quirúrgicas por el personal durante todo el tiempo que permanezca en las aulas de examen que serán facilitadas por cada centro examinador, si lo considera oportuno puede utilizar guantes.
- La entrega y recogida de los exámenes se realizará evitando el contacto directo entre las personas integrantes de los tribunales y los aspirantes: **incluir el procedimiento elegido. Para ello, en el siguiente cuadro se adjunta algún consejo que posteriormente eliminará.**



Es recomendable que el examinador deje y recoja el examen en cada uno de los puestos de examen sin los aspirantes presentes, otra alternativa sería disponer una mesa a la entrada con gel desinfectante y una bandeja con las pruebas escritas que tras el lavado de manos, el aspirante recoge y deja en otra bandeja al salir, tras lavarse nuevamente las manos. Indicar el procedimiento de actuación en un cartel informativo en la mesa

Para la retirada de los exámenes por la comisión, el docente deberá lavarse las manos después de recoger los exámenes de pruebas escritas y/o utilizar el dispensador de gel desinfectante ubicado en el aula. Como medida complementaria al lavado de manos, pueden usarse guantes desechables.

- Cada integrante de las comisiones dispondrá de su propio material. No se permitirá compartir elementos de escritura. En caso de necesidad, se dispondrá de material para poner a disposición, tipo bolígrafos y se desinfectará después de cada uso.
- Cada aula estará dotada de al menos un recipiente equipado con bolsa de basura para la adecuada gestión del material desechable utilizado, como pañuelos, mascarillas, guante de látex, etc.. Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente, y al menos una vez al día.
- Se Incrementará la ventilación natural y mecánica de los locales de examen, abriendo ventanas y en caso de disponer de aire acondicionado, aumentando el volumen de renovación de aire y reforzando la limpieza de los filtros. Se ventilarán las aulas antes del inicio de la realización de las pruebas y después de estas. Si no es posible mantener las ventanas abiertas, ventilar al menos varias veces durante la prueba por 5 minutos. A mayor ventilación, se asegurará una menor carga viral.





- Todos los baños y aseos en uso dispondrán de jabón, papel desechable o secadoras eléctricas de manos y papeleras con tapadera. Así como los carteles de lavado de manos e identificación de uso: aspirantes o empleados públicos.
- Antes del inicio de cada día de desarrollo de pruebas de acceso presenciales, se habrá realizado la limpieza reforzada y exhaustiva, utilizando desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada, de los espacios de examen, de las zonas consideradas expuestas de los edificios que los albergan (aseos, accesos a las aulas, etc.) y punto críticos de especial atención, así como una desinfección, previa y posterior a su uso, de las mesas y el resto de superficies utilizadas. Específicamente, se deberá proceder a la limpieza y desinfección de los baños en función de su uso, como mínimo, tres veces al día. Para su comprobación se dispondrá de registro de limpieza expuesta en zona visible de las dependencias afectadas. **(Se puede indicar donde se cuelgan los registros, por ej. en la puerta interior de los baños, en el tablón tal...en....)**
- Los ordenanzas y personal de apoyo en las tareas de vigilancia y control de accesos y cuando deban acceder a las aulas para ejercer sus tareas, deberán contemplar todas las medidas higiénicas individuales y utilizar mascarillas FFP2 y guantes.



MODELO DE ANEXO I: INSTRUCCIONES PARA ASPIRANTES A LAS PRUEBAS

Este encabezado puede sustituirse por el logo o la identificación del centro examinador o simplemente eliminarse

Si va a realizar las pruebas de acceso a los ciclos formativos de Formación Profesional de manera presencial LEA ATENTAMENTE Y SIGA ESTAS INSTRUCCIONES



En caso de mostrar síntomas de la enfermedad del COVID 19 no acuda al examen.

Será obligatorio el uso de mascarillas de protección durante todo el tiempo que permanezca en el centro docente, si lo considera oportuno puede utilizar guantes.

La entrada al recinto se efectuará por orden de llegada y será escalonada de forma individual. Se verificará la identidad del aspirante antes de acceder al recinto.

Sea puntual, prevea con tiempo para llegar a la hora en que tiene la prueba. Lleve el documento identificativo preparado para facilitar el acceso. Es importante evitar aglomeraciones.

Solo podrá acceder al centro la persona que va a examinarse. No se permite la entrada de acompañantes, excepto para las personas que requieran asistencia.

Mantenga en todo momento una distancia física mínima de 2 metros y evite contacto físico innecesario, especialmente mientras espera su turno.

Recuerde llevar su propio material. No se permitirá compartir elementos de escritura.

En la medida de lo posible, evite tocar objetos. Al ingresar y salir del aula donde se realiza la prueba, es obligatorio el uso del gel desinfectante dispuesto en la entrada para este fin. Actuará de la misma manera si tuviera que salir y volver a entrar por cualquier motivo.

Espere a las indicaciones del personal examinador para entrar al aula y tomar asiento, así como para acceder a los impresos de examen. Siga sus instrucciones.

Deberá permanecer en el centro docente el tiempo imprescindible para la realización de las pruebas, debiendo abandonarlo una vez que las finalice.

Siga escrupulosamente todas las instrucciones que le soliciten en el centro y las establecidas en los carteles indicativos y señalización sobre itinerarios a seguir y recomendaciones de higiene y prevención.

Recuerde, todas estas medidas son imprescindibles para evitar contagios. Por nuestra salud y la de nuestras familias. GRACIAS POR SU COLABORACIÓN



RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

- Si un empleado público presenta síntomas compatibles con Covid-19 (fiebre, tos, falta de aire...) no deberá acudir al puesto de trabajo, comunicando dicha situación al director de su centro que activará el protocolo que dicta el SPRL y que está recogido en el tema 1 de los materiales de autoformación de Prevención de riesgos frente al COVID-19.
- Del mismo modo si un empleado público manifiesta síntomas en su puesto de trabajo, se activará el procedimiento de actuación según el protocolo establecido en dicho tema 1.
- Cuando no quede garantizada la distancia interpersonal se usarán, con carácter general, mascarillas quirúrgicas. **De poder mantener la distancia no será necesario usar mascarilla durante la jornada laboral, aunque será obligatorio su uso en el interior de las aulas durante los exámenes.**



MEDIDAS DE HIGIENE DE CARÁCTER PERSONAL

- Es imprescindible reforzar las medidas de higiene por parte de todo el personal del centro educativo, por ello, todo el personal debe tener en cuenta las siguientes medidas de seguridad y salud:



- ✓ Evitar el contacto cercano con personas que padezcan infecciones respiratorias agudas.
- ✓ Cubrir la boca y nariz al toser y estornudar con pañuelos de papel y tirarlos a la basura.
- ✓ Si no tiene pañuelo de papel, toser y estornudar sobre el ángulo interno del codo para no contaminarse las manos y evitar tocar con las manos dicha zona.
- ✓ Si sufre un acceso de tos inesperado y se cubre accidentalmente con la mano, evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca y a continuación lavarse las manos.
- ✓ Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca. Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón (durante 40-60 segundos) o con solución desinfectante (20-30 segundos): sobre todo después de toser o estornudar, al llegar y al salir del centro. Siempre antes y después de manipular elementos de uso común: ordenadores comunes, impresoras, botones de llamada del ascensor, pomos de las puertas, barandillas, etc. Por tanto, se deben extremar las condiciones de higiene de manos durante toda la jornada laboral.
- ✓ En caso de llevar pelo largo, recogerlo convenientemente (coletero, moño, etc.)
- ✓ Llevar las uñas cortas. No usar anillos, pulseras ni relojes
- ✓ Minimizar en lo posible el contacto directo con otras personas. En caso de que el contacto sea inevitable, se debe mantener una distancia mínima de 2 metros.
- ✓ Modificar la frecuencia y tipo de contacto directo, como evitar darse la mano o besarse.
- ✓ No compartir objetos personales, de higiene o aseo (vasos, toallas...).

